CONVENIO DE TERMINACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS que celebran por una parte el **Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta,** por conducto del **LAE. Gilberto Javier Fernández Cuevas**, en su carácter de Apoderado General Judicial para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración aún en materia laboral, a quien en lo sucesivo y para los efectos de este documento se le denominará "**SEAPAL VALLARTA"**; por otra parte, comparece **Suven, S.A. de C.V.,** por conducto de la **C.** [redacted], en su carácter de **Representante Legal**, a quien para los efectos de éste contrato se le denominará **"**EL PRESTADOR**",** ambas partes se sujetan a las siguientes declaraciones y cláusulas:

D E C L A R A C I O N E S:

I.- Expresan las partes que el día 14 catorce de febrero del año 2017 dos mil diecisiete celebraron un Contrato de Prestación de Servicios Nº SEAPAL 03/21035/2017, mediante el cual "**SEAPAL VALLARTA"**, contrata los servicios profesionales de **"**EL PRESTADOR**"** quien se obliga a realizar el servicio de distribución de 4,598 Vales de despensa con un monto de $3,369,133.68 (Tres millones trescientos sesenta y nueve mil ciento treinta y tres pesos 68/100 M.N.), a cambio del pago de una comisión del 0.73% cero punto setenta y tres por ciento, más IVA, para suministrar durante el periodo del 15 quince de febrero al 31 de diciembre del año 2017 dos mil diecisiete.

II.- Las partes señalan que recientemente y por causas ajenas a su voluntad **"**EL PRESTADOR**"** ha estado impedido de realizar la distribución de manera completa, quedando trabajadores de "**SEAPAL VALLARTA**" sin acceso al uso de las tarjetas.

III.- En ese orden de ideas, las partes señalan que "**SEAPAL VALLARTA**" tiene un saldo pendiente que cubrir al **"**EL PRESTADOR**"** por la cantidad de **$319,589.64 (Trescientos diecinueve mil quinientos ochenta y nueve pesos 64/100 M.N.)** y **"**EL PRESTADOR**"** tiene pendiente por distribución dando acceso a los trabajadores mediante las tarjetas, un monto de **$182,491.70 (Ciento ochenta y dos mil cuatrocientos noventa y un pesos 70/100 M.N**.).

VERSIÓN PÚBLICA

IV.- Por lo anterior, las partes han llegado a un acuerdo de dar por terminado el Contrato de Prestación de Servicios Nº SEAPAL 03/21035/2017 descrito en la DECLARACIÓN "I", al cancelar **"EL PRESTADOR"** el monto pendiente en las tarjetas, para que "**SEAPAL VALLARTA**" lo pague directamente a sus trabajadores; asimismo, para que "**SEAPAL VALLARTA**" pague inmediatamente el remanente de **$137,097.94 Ciento treinta y siete mil noventa y siete pesos 94/100 M.N.** al **"EL PRESTADOR".**

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en sujetar este documento a las siguientes:

C L A U S U L A S:

PRIMERA.- **"SEAPAL VALLARTA"** y **"EL PRESTADOR"** acuerdan dar por terminado el Contrato de Prestación de Servicios Nº SEAPAL 03/21035/2017 descrito en la DECLARACIÓN "I", a partir del día 04 cuatro de diciembre del año 2017 dos mil diecisiete.

SEGUNDA.- "EL PRESTADOR" cancelará la distribución a los trabajadores del monto pendiente de **$182,491.70 (Ciento ochenta y dos mil cuatrocientos noventa y un pesos 70/100 M.N**.) liberándolo **"SEAPAL VALLARTA"** de cualquiera responsabilidad al respecto.

"**SEAPAL VALLARTA**" pagará inmediatamente el remanente de **$137,097.94 Ciento treinta y siete mil noventa y siete pesos 94/100 M.N.** al **"EL PRESTADOR",** a más tardar el viernes 08 de diciembre del año 2017 dos mil diecisiete.

Con lo anterior, las partes se dan por satisfechas entre sí, en el cumplimiento de los pagos, servicios y obligaciones correspondientes del Contrato de Prestación de Servicios N° SEAPAL 03/21035/2017 descrito en la DECLARACIÓN "I".

TERCERA.- Las partes renuncian entre sí a cualquier acción o derecho que les pudiera corresponder derivado del cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios N° SEAPAL 03/21035/2017 descrito en la DECLARACIÓN "I"; asimismo, liberan a la otra parte de cualquier responsabilidad por la rescisión del contrato referido.

VERSIÓN PÚBLICA

CUARTA.- Contrato de Prestación de Servicios Nº SEAPAL 03/21035/2017 descrito en la DECLARACIÓN "I", forma parte integral de este convenio, teniéndose por aquí reproducido o insertado, manifestando ambas partes conocer su contenido, para todos los efectos legales a que haya lugar.

QUINTA.- **Las partes señalan como** domicilios para recibir notificaciones:

- "SEAPAL VALLARTA" designa como su domicilio para recibir notificaciones el ubicado en la **Av. Francisco Villa s/n, esquina calle Manuel Ávila Camacho, colonia Lázaro Cárdenas, en Puerto Vallarta, Jalisco, C.P. 48330.**
- "EL PRESTADOR" designa como su domicilio para recibir cualquier tipo de notificaciones el ubicado en **calle San Rafael 601, departamento B, colonia Chapalita, C.P. 44500, en Guadalajara, Jalisco.**

Leído que fue el anterior contrato y enteradas las partes de su alcance y contenido lo ratifican y firman, en la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco al día 04 cuatro de diciembre del año 2017 dos mil diecisiete.

"SEAPAL VALLARTA":	"EL PRESTADOR":
LAE. Gilberto Javier Fernández Cuevas Apoderado Legal de SEAPAL VALLARTA	[redacted] **Representante Legal de Suven, S.A. de C.V.**

TESTIGOS:

Lic. Atshary Yael Barbosa Cortes Jefa del Departamento de Recursos Humanos de SEAPAL VALLARTA	**Lic. Héctor Adalberto Guzmán Vargas Jefe de Sección "A" de Adquisiciones y Almacén de SEAPAL VALLARTA**

GPM/BIGO

NOTA: CENSURADO Con fundamento en el artículo 21 de la LTAIPEJM

VERSIÓN PÚBLICA